

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de diciembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1714-2020
Referencia: Oficio No. 205-GFYA-2020
Ticket 12928

Ana Suyapa Torres
Gerente de Finanzas y Administración
Instituto Hondureño de Turismo
Su oficina.

Estimada Licenciada López:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su consulta mediante oficio No. 205-GFYA-2020, incluido en ticket No. 12928, relativa a la continuidad de los procesos de contratación en el sistema HonduCompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas al Instituto Hondureño de Turismo:

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto Y/o circular	Breve descripción del alcance
Compra de insumos de bioseguridad y equipo de protección personal para prevenir COVID-19	25 galones de alcohol al 70 % 170 botes atomizador plástico de 129 ml.	8,750.00	Compra menor	Circular No. 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, inciso 1 y 3. Circular SGP-015-2020 mediante la cual se autoriza a las instituciones del Poder Ejecutivo hacer la compra de insumos y equipo de bioseguridad.	Proveer insumos y equipo de bioseguridad a todos los funcionarios y empleados de la Secretaría e Instituto Hondureño de Turismo.

Marco regulatorio:

- **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**
- **Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos**
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**
- **Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento**
- **Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento**
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y



aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

- **Circular SPGP-015-2020**, del 7 de junio de 2020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.

Análisis:

- Que el Instituto Hondureño de Turismo, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- Que el proceso de compra menor: Compra de insumos de bioseguridad y equipo de protección, está programado en el PACC 2020.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de contrato de Compra de insumos de bioseguridad y equipo de protección descrito en la tabla 1, se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto con relación directa con la emergencia.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Documentar en el expediente único del proceso de contratación, el alcance de la contratación con la descripción del bien a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios y su justificación, el fundamento legal de la contratación, a su vez documentar que los valores de adjudicación de contrato están dentro de un margen razonable y proceder con la publicación del proceso.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO

Cc. Lic. Nicole Marder/ Presidenta Ejecutiva IHT
CM

OFICIO No. 205-GFYA-2020

Tegucigalpa M.D.C., 25 de noviembre del 2020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina
Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de Insumos de Bioseguridad y equipo de protección personal para prevenir COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 25 Galones de Alcohol al 70%. ➤ 170 Botes Atomizador Plástico de 120 ml. 	L. 8,750.00	Compra Menor	<p>Circular No. 003-DGP-2020, 23/marzo/2020 emitida por la SEFIN inciso 1 y 3</p> <p>Circular SPGP-015-2020, de fecha 07/Junio/2020 mediante la cual se autoriza a las Instituciones del Poder Ejecutivo hacer la compra de los insumos y equipos de bioseguridad.</p>	Proveer de insumos y equipo de Bioseguridad a todos los funcionarios y empleados de la Secretaría e Instituto Hondureño de Turismo.

¹ Artículo y decreto (ejecutivo o legislativo) y fecha su publicación en el diario oficial La Gaceta, y/o circular(es) de la Secretaría de Finanzas, que fundamenta legalmente que la institución y que las obras, bienes y/o servicios a contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.



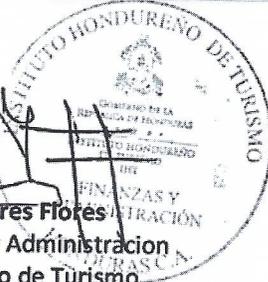
OFICIO No. 205-GFYA-2020

²Breve descripción del alcance del proceso de contratación.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que los procesos descritos en la Tabla 1 están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC), previo a iniciar la difusión de los procesos de contratación.

Atentamente,



Ana Suyapa-Torres Flores
Gerente de Finanzas y Administración
Instituto Hondureño de Turismo

Copia: Gerencia de Recursos Humanos IHT
Archivo